INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 28 de noviembre de 2023. Al despacho informando que, se encuentra pendiente decidir sobre la liquidación de costas realizada por secretaría. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ROBERTO CARLOS HERAZO
DEMANDADO	JUAN FERNANDO BUELVAS DE LA ESPRIELLA Y LA AZULITA BUELVAS & CIA S. EN C.
RADICADO	23-660-31-03-001-2020-00046-00
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas que antecede, no fue objetada dentro del término de traslado, refleja fielmente los gastos demostrados en el proceso a favor de la parte vencedora. Así mismo, teniéndose en cuenta las agencias en derecho fijadas por el Despacho previamente. En consecuencia, serán aprobadas en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría.

SEGUNDO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente link 23660310300120200004600

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f85a29899afe7b7c6c3d7d0999b551669ae480274fd1b24e9c467972f1785d**

Documento generado en 28/11/2023 03:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica